REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE – CORNARE

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS AMBIENTAL

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No 044-2020

MUNICIPIO DE EL SANTUARIO

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2020

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

SECCIÓN I -

INFORMACIÓN GENERAL

1. **OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR POR MEDIO DE LA CONVOCATORIA:** La Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – **CORNARE-, está interesada en celebrar un contrato cuyo objeto ES:** "*ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS AMBIENTAL"*

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, los bienes y/o servicios que requiere CORNARE se encuentran clasificados en:

CÓDIGO	ACTIVIDAD
43232605	Software analítico o científico
43232304	Software de sistemas de manejo de bases de datos

1.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN
1	**Menú de equipos numeral (6.4) NTC ISO/IEC 17025:2017**	Actualizar la información de todos los equipos del laboratorio, garantizando su competencia técnica ya que se tendrá siempre a la mano y con un clic su información, históricos de calibración con el respectivo certificado, histórico de verificación teniendo en cuenta la trazabilidad de sus patrones o material de referencia, histórico de mantenimiento y sus observaciones e histórico de mantenimientos preventivos y/o correctivos.	1	10días
2	**Menú de reactivos, MRC y soluciones numeral (6.5) NTC ISO/IEC 17025:2017**	Ingresar información de reactivos, nombre expresión, almacenamiento y pictogramas de seguridad. Todo con facilidad de acceder a su información y su trazabilidad. Trazabilidad: seguimiento del ingreso del reactivo, fecha de apertura, fecha de vencimiento,	1	10 días

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83, Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

		marca, proveedor, pureza, peso molecular y posibilidad de cargar el certificado. Trazabilidad del ingreso: listado de todas las soluciones que se han preparado o análisis que se han realizado con el reactivo seleccionado. MRC Trazabilidad: seguimiento del ingreso del estándar primario, fecha de apertura, fecha de vencimiento, marca, proveedor, pureza, peso molecular y posibilidad de cargar el certificado. **Trazabilidad del ingreso:** listar todas las verificaciones de equipos que se han realizado con el material de referencia seleccionado. **Soluciones** **Listado de soluciones:** listar todas las soluciones que maneje el laboratorio con la posibilidad de crear, editar o listar. Al crear la solución permite ingresar los reactivos o las soluciones, la cantidad y las unidades con que se prepara, vigencia, material solvente, mas o volumen de aforo, observaciones o modo de preparación y si se debe estandarizar o no. **Equipos utilizados:** si la preparación de la solución requiere la utilización de equipos en esta opción se debe agregar. **Estandarización:** Si la solución requiere estandarización; en esta opción se debe indicar el como se estandariza, que MRC o con que reactivos, en que unidades y que cantidad, que material solvente, masa o volumen de aforo y seleccionar con que formula de estandarización se debe realizar dicha tarea. **Trazabilidad**: en esta opción se requiere listar todas las preparaciones que se han realizado de la solución		

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

		seleccionada, también permite ingresar la estandarización si lo requiere. **Preparación**: en esta opción solo deberá ingresar la cantidad a preparar y la fecha. automáticamente verificara si los reactivos utilizados están vigentes, de igual forma si se requiere algún equipo automáticamente verificar si el equipo esta al día en el plan metrológico y también calcula la fecha de vencimiento. **Estandarización**: indicar los datos que se deben ingresar según la parametrización, verifica automáticamente si el estándar primario o los reactivos que se requieren para la estandarización están vigentes, verificar en el caso de que se requieran equipos si están vigentes en el plan metrológico; calcular el promedio de las replicas que se ingresen según la formula parametrizada y guarda su respectiva trazabilidad		
3	**Menú de personal:** Esta opción se requiere para verificar las competencias técnicas del personal del laboratorio, certificaciones y evidencias de las mismas. **numeral (6.2) NTC ISO/IEC 17025:2017**	**Listado de personal:** crear el listado de todo el personal del laboratorio con respectiva información ingresada en la hoja de vida **Formación, experiencia y Capacitaciones:** **Estudios:** permitir el ingreso de toda la información de estudios con la respectiva evidencia de los estudios realizados por el personal seleccionado. **Experiencia:** permitir el ingreso de la experiencia laboral que ha tenido el personal seleccionado; información como el cargo, funciones, jefe inmediato, fecha de ingreso, fecha de retiro entre otros. **Capacitaciones:** permitir el ingreso de toda la información acerca de las capacitaciones y si respectiva evidencia del personal seleccionado	1	5 días
4	**Menú de Proceso numeral (7.4) NTC**	**Matrices:** crear los diferentes tipos de matrices que realiza el	1	10 días

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83, Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

	ISO/IEC 17025:2017	laboratorio **Tipos de matriz:** permitir crear o consultar los tipos de matrices de la matriz seleccionada. **Análisis:** permitir consultar o agregar los diferentes análisis o variables que tiene la matriz seleccionada. Al agregar un análisis permite parametrizar información de especificación o valor admisible, unidades, limite de cuantificación, método, numero de decimales, interpretación si cumple o no cumple, identificar si es microbiológico, si esta acredito, no acreditado o es **subcontratado**, posibles respuestas en caso que sea de selección y asignar los autorizados para ingresar los resultados. El programa también debe permitir agregar los análisis con toda la información predeterminada según el método.		
5	**Menú ordenes de servicio** ingresar y parametrizar toda la información de equipos, reactivos, soluciones, personal y proceso, finalmente ya se puede iniciar la gestión de ordenes de servicio **numerales (7.1 – 7.8) NTC ISO/IEC 17025:2017**	**Clientes:** crear los usuarios con permiso a este menú, pueden listar o crear clientes con su respectiva información de plantas. **Recepción de muestras:** los usuarios que tengan permiso para recepción de muestras podrán crear ordenes de servicio y diligenciar la información de cada muestra. El formulario de creación de orden de servicio debe permitir: seleccionar el cliente, la planta, ingresar punto de muestreo, seleccionar la matriz, ingresar el número ilimitado de muestras, la fecha de entrega; y completar la información de la muestra como fecha de solicitud, fecha de reporte laboratorio, fecha del muestreo, hora del muestreo, nombre o identificación de la muestra, fecha de recepción de la muestra y **disposición final de la muestra.** **Ingreso de resultados:** los usuarios responsables de cada análisis pueden ingresar los resultados de cada muestra; cada	1	15 días

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83, Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

		análisis tiene su respectiva formula y los subcontratados**,** también permite ingresar y graficar los datos de campo y anexar imágenes. **Con las siguientes utilidades:** **Revisión:** una vez finalizada la orden de servicio, los usuarios con permiso de revisión podrán acceder y revisar los resultados de cada muestra. **Aprobación:** una vez finalizada la orden de servicio, los usuarios con permiso de aprobación podrán acceder y aprobar los resultados de cada muestra. **Filtrar por número:** para acceder mas rápido a cada orden de servicio, permite filtrar por orden de servicio mostrando el consecutivo de la orden ingresada. **Filtrar por análisis:** esta opción permite filtrar los análisis de las órdenes de servicio que aun no han sido finalizadas. **Análisis pendientes:** esta opción permite filtrar los análisis que están pendientes por ingresar **Informe:** una vez finalizada la orden de servicio, con un clic permite descargar el informe en pdf de la orden de servicio seleccionada, el cliente puede tener usuario y contraseña acceder solo a su información y poder descargar sus informes. **Cada informe de resultados deberá contar con un código QR único** el cual podrá ser verificado por la página del laboratorio y así se podrá garantizar su autenticidad.		

CRONOGRAMA

Actividad	Semana										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	12
Implementar y parametrizar módulo de equipos Listado de equipos, hojas de vida, calibración, verificación y mantenimiento											
Migrar la información relacionada con equipos; para lo cual el Laboratorio suministrará toda la información en los medios con los cuales cuenta											

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

en la actualidad: físicos y electrónicos.											
Implementar y parametrizar módulo de reactivos Listado de reactivos, estándares primarios, materiales de referencia, etiquetas, trazabilidad de ingreso, Creación y estandarización de soluciones, trazabilidad											
Migrar la información relacionada con reactivos, estándares primarios, materiales de referencia y soluciones; para lo cual el Laboratorio suministrará toda la información en los medios con los cuales cuenta en la actualidad: físicos y electrónicos.											
Implementar y parametrizar módulo de personal Listado de personal, estudios experiencia y capacitaciones											
Migrar la información relacionada con el personal; para lo cual el Laboratorio suministrará toda la información en los medios con los cuales cuenta en la actualidad: físicos y electrónicos.											
Implementar y parametrizar módulo de procesos Listado de matrices, tipos de matrices con las respectivas normas, análisis o parámetros, métodos, referencias, especificaciones, identificación de subcontratados o acreditados o no acreditados, laboratorios externos, cartas de control											
Implementar y parametrizar módulo de ordenes de servicio Gestión de clientes y plantas, recepción de muestras, plan de muestreo, trabajo de campo, ingreso de resultados, gestión de ordenes de servicio y filtros											

El contrato a celebrar es de prestación de servicios a través de un proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

2. COMITÉ EVALUADOR: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará un comité evaluador, que para efectos de la presente modalidad de selección estará conformado por: el jefe de la Oficina de Jurídica y el Coordinador Técnico Laboratorio.

3. VALOR ESTIMADO, FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial es por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($24.482.500), IVA INCLUIDO

Los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1379 del

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

31 de agosto de 2020.

FORMA DE PAGO:

La Corporación realizará un pago, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción el objeto del contrato, certificación del Supervisor, copia del RUT y acreditación de haber realizado el pago a los sistemas de seguridades sociales y parafiscales.

JUSTIFICACIÓN:

Para el análisis de económico se tuvo en cuenta las cotizaciones de Electronics AID y Gappy Digital Group

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El único criterio de selección de contratistas para el caso de mínima cuantía es el menor precio ofertado, el cual se verificará del formato No.1, denominado resumen económico.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado “Administración del riesgo en contratación” documento que hace parte integral de los presentes estudios previos

4. RAZONES Y CAUSAS QUE GENERAN EL RECHAZO DE PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA PRESENTE MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente modalidad de selección podrá ser declarada desierta, o serán rechazadas las propuestas de oferentes que:

- No estén habilitados para contratar con el Estado según se desprenda del cotejo o la ausencia de los documentos exigidos.
- No presenten, no presente en debida forma, o modifiquen el formato “Propuesta Económica”, establecido en la plataforma de Secop II.
- Presenten un valor de la propuesta en el cual se supere el presupuesto oficial.
- Cuando no se presente ningún proponente a la modalidad de selección, o habiéndose presentado no se dé su habilitación por parte del Comité Evaluador.

5. PROPUESTAS PARCIALES

CORNARE NO aceptará propuestas parciales.

6. INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II:

En caso de presentarse una indisponibilidad en la plataforma del Secop II, tanto la Entidad Estatal como el proponente deberán dar aplicación a lo establecido en el Protocolo de indisponibilidad del Secop II, el cual se encuentra publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare “CORNARE”
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83, Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Para efectos del presente proceso el único correo electrónico oficial es el siguiente: secop2@cornare.gov.co.

SECCIÓN II

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1.1 Único Criterio de Evaluación – PRECIO -

Solo se verificará la propuesta del oferente cuyo valor sea el más favorable, el cual se tomará del formato "Propuesta económica" establecido en la plataforma del Secop II para el presente proceso de selección.

La oferta económica se evaluará tomando el valor de la propuesta antes de IVA. En todo caso el proponente deberá verificar que el valor total final (valor neto más IVA) no supere el presupuesto oficial de la presente modalidad de selección.

NOTAS IMPORTANTES:

- Tener en cuenta que los proponentes deben diligenciar todos los numerales del formato económico tal y como lo indica la Corporación, para lo cual, deberán tener presente en que numeral se solicita diligenciar la propuesta antes de IVA y en cual se deberá diligenciar IVA incluido, tal y como lo indica la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente, denominada *"20171121_ presentar_oferta_proveedor"*, en la cual se establece lo siguiente: *"Para incluir la oferta económica, ingrese en el campo "precio unitario" el valor que va a ofrecer a la Entidad Estatal. El valor total de su oferta será el precio unitario que ofrezca por las cantidades requeridas por la Entidad Estatal.*

 NOTA: En la sección de lista de precios la Entidad Estatal le indica cómo debe presentar su oferta económica por ejemplo (si tiene o no incluido IVA). Revise con cuidado esta información.
 No adjunte documentos repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos del SECOP II..." (Resaltado fuera del texto).
 "…Cuando termine de diligenciar su oferta, verifique que ha ingresado correctamente toda la información solicitada por la Entidad Estatal…"
 "…Finalmente, verifique el valor total, acepte las advertencias y complete el envío de la oferta haciendo clic en "Confirmar…".
 NOTA 2: Si el proponente no está obligado a facturar IVA deberá diligenciar el mismo valor de su oferta en los formatos "antes de IVA" y "después de IVA".

- Es de anotar que de acuerdo a respuesta a consulta realizada a Colombia Compra Eficiente, con radicado Nº 4201814000005227 del 19 de junio de 2018, en donde se establece que: "*un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía; o, con valores distintos a los indicados en los formularios de la lista de precios no será tenido en cuenta por la Entidad Estatal y debe rechazarla o no evaluarla según corresponda".*(Subrayado fuera del texto), la Corporación no podrá tener en cuenta en la evaluación documentos adjuntos adicionales presentados por los proponentes como *"Propuesta Económica".*
- Cabe resaltar que, si se evidencia que el proponente está en la obligación de facturar IVA, y el mismo establece igual valor en las casillas de antes y después de IVA, no será posible evaluar su propuesta, por incurrir en error en el diligenciamiento del sobre único conforme a las indicaciones dadas por la Entidad. De igual forma, si se evidencia que el

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83, Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

proponente no está en la obligación de facturar IVA, y el mismo diligencia diferente valor en las casillas antes y después de IVA, tampoco será posible evaluar su propuesta, por incurrir en error en el diligenciamiento del sobre único conforme a las indicaciones dadas por la Entidad. Tener en cuenta que SECOPII nos limita al momento de hacer interpretaciones en el formulario de lista de precios que se establece en la plataforma.

- Adicionalmente, cabe resaltar que en la casilla *"precio unitario estimado"* de ambos numerales, la Corporación diligenciará el precio unitario IVA incluido, resaltando que dicho valor no afecta ni limita de ninguna forma las propuestas económicas presentadas por los oferentes.
- Durante toda la modalidad de selección, desde el momento de publicación del proceso en la plataforma SECOP II, se pone a disposición de los interesados la opción de enviar mensajes y observaciones, con el fin de resolver dudas en caso de presentarse, para evitar incurrir en errores al momento de enviar sus ofertas.

2. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establece la ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **la oferta presentada por el proponente y su aceptación por parte de la Entidad, constituyen el contrato.**

SE ENTIENDEN INCLUIDAS DENTRO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y POR ENDE DENTRO DEL CONTRATO, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:

Caducidad administrativa: Son causales de caducidad, y LA CORPORACIÓN podrá declararla mediante acto administrativo debidamente motivado y previo el procedimiento legal, en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, las contenidas en cuanto sean aplicables en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que lo contemplan. La declaración de la caducidad[1] produce el hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria.

Multas. CORNARE podrá imponer multas sucesivas y proporcionales de hasta un diez por ciento (10%) del valor del contrato, en caso de mora o incumplimiento.
Penal pecuniaria: CORNARE establece como pena por la caducidad o el incumplimiento de las obligaciones que en virtud del contrato adquiere EL CONTRATISTA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, imputable como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que CORNARE llegare a sufrir.

Indemnidad. El Contratista se obliga a mantener indemne a CORNARE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato. El Contratista mantendrá indemne a CORNARE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

[1] La principal consecuencia de la declaratoria de caducidad de un contrato es su terminación y liquidación en el estado en que se encuentre, sin lugar a reconocimiento de indemnización alguna al contratista. Además, la entidad contratante puede ejecutar las garantías de cumplimiento del contrato, imponer al contratista penalidades de naturaleza económica por el incumplimiento. Por su parte, el contratista quedará inhabilitado para contratar con el estado durante cinco años.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Caso fortuito y fuerza mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cesión del contrato: Es prohibido al CONTRATISTA la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae en virtud del contrato, sin la autorización previa y escrita de LA CORPORACIÓN.

Cláusulas excepcionales: Hacen parte del contrato, las disposiciones sobre terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CORNARE podrá hacer uso de dichas normas por las causales y en las oportunidades y formas allí establecidas.

Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011 y demás normas que las contemplen.

Confidencialidad. EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. El Contratista también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del mismo y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito de Cornare.

Compromiso Gestión Sostenible. EL CONTRATISTA se compromete a: **1.** No emplear para la ejecución del contrato mano de obra de menores de edad en aquellas actividades en que la ley prohíbe. **2.** Respetar y defender los derechos humanos contenidos en la declaración Universal de los Derechos Humanos. **3.** Restringir el uso de materias primas tóxicas y peligrosas. **4.** Llevar a cabo Buenas Prácticas ambientales en el suministro de sus bienes y servicios que contribuyan a la protección del medio ambiente, reduciendo la huella ecológica.

Compromiso Anticorrupción. EL CONTRATISTA se compromete a: **1.** Apoyar la acción del Estado colombiano y de CORNARE para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. **2.** A no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de Cornare, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. **3.** A no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el contrato. **4.** A comunicar a sus empleados y asesores el contenido del Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte, y la de sus empleados o asesores. **5.** EL CONTRATISTA declara que los recursos con los cuales se ejecutará el contrato no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibirá por la ejecución del mismo, no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.

Propiedad Intelectual: Si con la ejecución del contrato se generan creaciones intelectuales, LAS PARTES serán titulares de los derechos morales. Sobre los derechos patrimoniales CORNARE será el único titular originario.

Domicilio: Las partes convienen señalar como domicilio para todos los fines legales que se

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

deriven del contrato, el Municipio de El Santuario – Antioquia.

3. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

3.1. DE CORNARE

1. Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
2. Realizar la supervisión al contrato en tiempo y forma oportuna.

3.2. DEL CONTRATISTA

1. Atender las recomendaciones de CORNARE.
2. Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
3. Realizar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en los documentos del presente proceso.
4. Migrar la información relacionada en el numeral 4 ***Condiciones Técnicas exigidas*** al software objeto de la contratación; para lo cual el Laboratorio suministrará toda la información en los medios con los cuales cuenta en la actualidad: físicos y electrónicos.
5. Otorgar LICENCIA DE ADQUISICIÓN PERPETUA del software a nombre de Cornare.
6. Brindar el Alojamiento de la Aplicación en la Nube
7. Realizar las conexiones requeridas para la interconexión de otros softwares de la Corporación, Mediante DBLINK o WebServices.
8. Prestar el soporte de los servicios relacionados con alojamiento y webmaster y mesa de ayuda.
9. El contratista una vez implementado y puesto en funcionamiento el software quedara por el tiempo restante del contrato a prestar soporte técnico a la corporación procurando el correcto funcionamiento del software.
10. Cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 7.11 de NTC ISO/IEC 17025:2017 ***Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.***
11. Evidenciar el certificado de registro de soporte lógico – software; emitido por la Dirección Nacional de Registro de Autor, en el cual conste el titular del derecho patrimonial del software.
12. Evidenciar experiencia relacionada de al menos dos laboratorios de ensayos donde se haya implementado el software.
13. El contratista deberá contar con la logística requerida para el cumplimiento del objeto contractual.

4. PLAZO.

El contrato[2] tiene un plazo de SEIS (6) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, luego de la legalización del contrato.

5. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será efectuada por la funcionario Juan David Echeverri R.

[2] En un Proceso de Contratación de mínima cuantía, la oferta presentada por el proponente, y su aceptación por parte de la Entidad, constituyen el contrato.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Coordinador Técnico Laboratorio de Análisis de Aguas.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Ley 1474 de 2011 artículo 94 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO:

De acuerdo al análisis realizado en el formato FGJ-159 denominado “Administración del Riesgo en Contratación” se determinó que es necesario constituir las siguientes garantías:

- De cumplimiento del contrato por un monto del diez por ciento (10%) del valor total de éste y vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

8. INDICAR SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente, está excepcionada, la modalidad de selección de mínima cuantía.

9. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, en el presente proceso de selección.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare “CORNARE”
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.